

REGLAMENTO**Campaña****"Un compa a tu lado Premia tu Fidelidad"**

Fecha de inicio: 01 de Julio 2020
Fecha de finalización: 31 Diciembre 2020
Premio bimestral: 15 premios de 100 mil colones.
Fechas de premiación: 03 de Setiembre 2020, 04 de Noviembre 2020 y 06 de Enero 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece la siguiente promoción denominada "**Un compa a tu lado Premia tu Fidelidad**", el cual consiste en una campaña por 6 meses donde por cada nueva admisión, colocación de Cesantía, gestión de crédito, traslado de salario o apertura de un ahorro programado que se realice en la cooperativa, las personas quedarán participando en este sorteo, el cual consiste en la rifa de 5 premios cada 2 meses de 100.000 mil colones completando un total de 15 premios. Para ello la cooperativa le entregará una tarjeta de débito a nombre de cada ganador.

Se realizarán 3 sorteos:

- El primero será el 03 de setiembre del 2020 para premiar los meses de julio y agosto del 2020.
- El segundo será el 04 de noviembre del 2020 para premiar los meses de setiembre y octubre del 2020.
- El último sorteo será el 06 de enero del año 2021, para premiar los meses de noviembre y diciembre del 2020.

SEGUNDA: El sorteo será por tiempo limitado.

TERCERA: Participarán en este sorteo todos los asociados y asociadas de Coopejudicial que realicen su admisión entre el mes de julio y diciembre del año 2020, que realicen un crédito, o trasladen su Cesantía y/o que pasen su salario con la cooperativa, así como por la apertura de un ahorro programado con la Cooperativa.

La Dirigencia, Gerencia General y Jefaturas no tendrán derecho a participar en estos sorteos. Incluye a familiares directos en primer grado de consanguinidad.

Importante indicar que, si una persona realiza varias gestiones en el periodo de tiempo de esta promoción, podrá participar la cantidad de veces que registre en productos o servicios colocados, incluso si la persona resulta ganadora quedará participando en los próximos sorteos restantes ya que no es excluyente si posee varias oportunidades por colocación en el periodo.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador. El nombre de todos los ganadores será publicado en las redes sociales de la Cooperativa y en el sitio web.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al asociado ganador.

QUINTA: Coopejudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Para participar y/o reclamar un premio, es indispensable que el favorecido se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con Coopejudicial. En caso de salir favorecido sin estar al día en el pago de sus obligaciones hace que de forma inmediata el premio deba volver a sortearse por no tener las condiciones objetivas necesarias para salir favorecido.

SEPTIMA: Si el favorecido no fuese localizado en el transcurso de 48 horas posteriores a la elección, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de lo sucedido en el expediente que se levante al efecto. En este caso, se procederá a realizar un nuevo sorteo, donde el favorecido asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado.

En caso de que este tampoco fuera localizado o no cumpliera con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se continuará realizando un nuevo sorteo hasta que se declare un nuevo ganador.

OCTAVA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente sorteo.
- Coopejudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de sus redes sociales y sitio web.
- Los participantes del sorteo liberan a Coopejudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el sorteo en forma individual, por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, los asociados autorizan que el nombre e imagen del ganador aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades que realice Coopejudicial posteriores al sorteo, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Para lo cual da su consentimiento pleno e informado de que su imagen se puede utilizar en los términos indicados, deberá llenar una boleta en el momento de aceptación del premio, cuya firma exonera a la cooperativa por el uso descrito de su imagen es condición indispensable para la entrega del premio. Caso contrario se procederá de conformidad con la cláusula séptima anterior.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

NOVENA: Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por Coopejudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

El sorteo se efectuará ante notario público y la auditoría interna en las fechas ya establecidas al inicio de este reglamento, y se realizará en las instalaciones de Coopejudicial R.L., cita de la esquina suroeste de los Tribunales de Justicia, 25 metros al oeste y 100 sur.